MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS Nº 20200530 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y FIDUAGRARIA S.A.

Entre los suscritos, MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta No. 013 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina EL MINISTERIO, y por la otra parte MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.835 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., SIGLA: FIDUAGRARIA S.A., identificada con el NIT No. 800.159.998-0 y quien se denomina LA FIDUCIARIA, hemos convenido en suscribir la presente modificación al Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 18 de septiembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de encargo fiduciario, el cual tiene por objeto: "Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.". **2.** Que de conformidad con la cláusula quinta el valor del contrato corresponde hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($157.691.289.401) M/CTE, por los recursos a administrar correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022, incluido el IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, y el valor del contrato de encargo fiduciario corresponde hasta la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($675.169.316), excluido del IVA, correspondiente a la comisión fiduciaria, equivalente al 0,43%, la cual se pagará con cargo a los recursos a administrar. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio del año 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que el 13 de octubre de 2020, las partes aceptaron la modificación 1 al Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos 20200530, mediante la cual el numeral 19, literal "a" de la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Fiduciaria, quedó asi: *"19) Solicitar la creación de usuario y publicar los contratos derivados mediante la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. En caso de considerarse necesario, se remitirá al MINISTERIO copia de los contratos suscritos en medio físico o magnético con cargo a los recursos del Encargo."* **5.** Que el 4 de marzo de 2021, las partes aceptaron la modificación 2 al Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos 20200530, de la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria, la cual quedó así: *"CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:*
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR	RECURSO
2020	1	$ 19.000.000.000,00	NACION
		$ 11.000.000.000,00	DONACION
	2	$ 10.000.000.000,00	NACION
	TOTAL	**$ 40.000.000.000,00**	
2021	3	$ 15.000.000.000,00	NACION
	4	$ 22.000.000.000,00	NACION
	5	$ 22.000.000.000,00	NACION
	6	$ 22.000.000.000,00	NACION
	7	$ 22.000.000.000,00	NACION
	8	$ 9.901.147.217,00	NACION
	TOTAL	**$ 112.901.147.217,00**	
2022	9	**$ 4.790.142.184,00**	NACION

La fuente de los recursos y los rubros que se utilizaran para los desembolsos son los siguientes: VIGENCIA 2020:

DESEMBOLSO	RUBRO	VALOR	RECURSO
1	C-1702-1100-7-0-1702007-03	19.000.000.000	11
	C-1702-1100-7-0-1702021-02	908.077.785	15
	C-1702-1100-7-0-1702007-03	10.091.922.215	15
2	C-1702-1100-7-0-1702022-02	1.478.930.800	11
	C-1702-1100-7-0-1702007-03	8.521.069.200	11

En la vigencia 2020, Para un valor a administrar por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000), el cual se efectuará de la siguiente manera: -a) Un primer desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000); el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2020, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. b) Un segundo desembolso por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000); el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron

realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2020, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. En la vigencia 2021. según autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de gasto de inversión Rad. 2-2020-036982 de fecha 10 de agosto del 2020, por valor total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($112.901.147.217) solicitados así: - a) Un tercer desembolso por la suma de $15.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. b) Un cuarto desembolso por la suma de $22.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. c) Un quinto desembolso por la suma de $22.000.000.000 el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente d) Un sexto desembolso por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. e) Un séptimo desembolso por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. f) Un octavo desembolso por la suma de $9.901.147.217 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente(...)" **6.** Que mediante memorando 20214600057933 radicado en el Grupo de Contratos el 27 de julio de 2021, el Director de Capacidades Productivas y de Generación de Ingresos del Ministerio y la supervisora contractual, solicitaron se realizara una modificación en la cláusula sexta del contrato, en los siguientes términos: *"(...) se realice el trámite para la tercera modificación del contrato 20200530 suscrito entre el Ministerio y Fiduagraria, la cual tiene como objetivo cambiar los desembolsos de la vigencia 2021. Actualmente, los desembolsos establecidos en el contrato 20200530 para la vigencia 2021 son los siguientes: a)* ***Un tercer desembolso*** *por la suma de $15.000.000.000 previa presentación de un informe técnico- financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente****. b) Un cuarto desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***c) Un quinto desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000 el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que de- muestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente* ***d) Un sexto desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***e) Un séptimo desembolso*** *por la suma de $22.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***f) Un octavo desembolso*** *por la suma de $9.901.147.217 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA. (...)las justificaciones técnicas y financieras presentada por el EIP, deberá quedar de la siguiente manera:* ***En la vigencia 2021*** *(…)* ***b) Un cuarto desembolso*** *por la suma de $48.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***c) Un quinto desembolso*** *por la suma de $49.901.147.217 el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente (…)" La justificación técnica presentada en memorando 2021360055113 suscrito por la Coordinadora Nacional Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas dirigido a los supervisores del contrato de Encargo Fiduciario Nº 20200530, se precisa así: "(...)para dar cumplimiento con el objeto del contrato y así mismo cumplir con las metas del Proyecto, desde el 24 de octubre del 2020, se abrió la convocatoria alianzas para la vida Fase II, que tiene como finalidad recepcionar los perfiles de alianzas necesarios para la financiación de 442 alianzas productivas para la vigencia 2021 (...)debido a las dificultades generadas por el rebrote de la emergencia sanitaria, COVID - 19, se recibieron solicitudes de varios actores del proyecto. en las que solicitaron ampliar por un tiempo adicional el cierre de la convocatoria 2020-2. Esto, teniendo en cuenta las nuevas medidas restrictivas de movilidad que se presentaron a nivel país, lo que ha generó lentitud en la radicación de los perfiles de alianzas. (...)en cumplimiento a lo establecido por la Comisión Intersectorial Nacional –CIN realizada el pasado 19 de enero de 2021 correspondiente a la cesión No.74 y con el ánimo de facilitar una mayor participación de todos los actores, se modificó la fecha de cierre de la convocatoria Alianzas para la vida Fase II, hasta el 26 de febrero del 2021(...) como resultado de la convocatoria Alianzas para la Vida Fase II, realizada a través de la página del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se recibieron un total de 1.166 perfiles entre los presentados por las Secretarías de Agricultura y los recibidos por la ventanilla única del Ministerio, de los cuales 828 cumplieron requisitos mínimos y fueron preseleccionados 598 perfiles para verificación y evaluación de acuerdo con el presupuesto aprobado por el POA. (...)la evaluación y verificación de los perfiles, en el mes de abril de 2021 se contrataron a 8 Operadores Regionales – OR, quienes realizaron dicho proceso de evaluación y verificación de los 598 perfiles, resultados que fueron publicados a través de las páginas web de cada operador.(...)Como resultado de lo anterior se presentaron a las Comisiones Intersectoriales Nacionales - CIN desarrolladas el 24 de junio y 28 de junio del 2021 a cargo del equipo implementador, la*

aprobación de 221 perfiles que cumplieron con el puntaje establecido en los términos de referencia. Asimismo, cada Operador Regional coordinó las Comisiones Intersectoriales Regionales - CIR durante el 20 de junio al 28 de junio del 2021, donde fueron aprobados 327 perfiles de proyecto que cumplieron con el puntaje establecido en los términos de referencia(...) Actualmente los Operadores Regionales se encuentran realizando los estudios de preinversión de los perfiles aprobados previamente, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto (...)De acuerdo con el cronograma inicialmente planteado por el Proyecto, la convocatoria Alianzas para la Vida Fase II cerraba inicialmente en el mes de diciembre de la vigencia 2020, sin embargo, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes de los actores involucrados en el proceso, fue necesario ampliar el plazo de cierre hasta el mes de febrero del 2021, de acuerdo con la decisión aprobado en la CIN #74 del 19 de enero del 2021. Esto generó un retraso de dos meses en el cronograma general del Proyecto, reflejado principalmente en las siguientes actividades: 1) Cierre de la convocatoria perfiles Fase (II) y 2) Contratación de los operadores regionales (...) la actividad de contratación de operadores regionales no se encontraba incorporada en el cronograma inicial, es importante mencionar que las actividades correspondientes a la verificación de perfiles y estructuración de preinversiones que se encuentran en el cronograma, hacen parte de las obligaciones de los operadores regionales, por lo tanto, su contratación debía realizarse previamente a los meses de marzo y abril, meses en los cuales debían iniciar las actividades mencionadas (...)La contratación de los operadores regionales se realizó en el transcurso del mes de abril, lo que genero un retraso de ejecución de las actividades, ya que inicialmente debían ser contratados a más tardar en febrero de 2021(...)" **7**. Que en acta Nº 2 de julio 19 de 2021, titulada COMITÉ SUPERVISOR MADR CONTRATO DE FIDUCIA Nº 20200530, se consigna que: *"(...) El presente Comité tiene el propósito de analizar la solicitud de tercera modificación del contrato 20200530, presentada por el EIP (...)* De acuerdo a la revisión realizada por esta supervisión, las principales razones que motivan la tercera modificación del contrato 20200530 son las siguientes:" (...)*Justificaciones Técnicas: -El cierre de la convocatoria para recepción de perfiles alianzas para la vida fase II inicialmente estaba planeada para el 23 de diciembre 2020, sin embargo, se amplió el plazo hasta el 26 de febrero de 2021, es decir dos meses más.- Estos dos meses representaron un retraso en el cronograma 2021 convocatoria fase II, para las actividades siguientes, dado que la mayoría son dependientes de la anterior y por lo tanto requieren de su ejecución para dar inicio.- Es así como la actividad de contratación de los operadores regionales, la cual debía realizarse antes de marzo del 2021, finalmente se realizó en abril 2021.- De esta manera las actividades que deben realizar los operadores regionales OR tales como verificación de perfiles y estructuración de preinversiones, iniciaron una vez se realizó la contratación de los mismos.- Actualmente ya se terminó la "verificación de perfiles" por lo cual los OR se encuentran reali-zando la "estructuración de preinversiones", lo que permitirá continuar con las actividades de aprobación, legalización y vinculación de alianzas para la realización del giro de recursos co-rrespondientes.*(...)*Justificaciones financieras:- La antepenúltima actividad correspondiente a "Giro patrimonios autónomos (II 2021), se tenía planeada desde agosto a septiembre, sin embargo debido al retraso, se encuentra reprogra-mada para los meses de octubre y noviembre del 2021.- Esta actividad es particularmente importante en temas financieros, dado que el 90% de los recursos pendientes por desembolsar a Fiduagraria están destinados para el giro de recursos a los patrimonios autónomos de las alianzas.- Los desembolsos con recursos de la vigencia 2021 deben solicitarse durante este año y como requisito para solicitarlos se debe ejecutar previamente el 80% de los anteriores.- Con corte a 30 de junio del 2021 el Proyecto cuenta con $12.257.950.170,46 certificados por Fiduagraria, recursos que equivalen al 19%, lo que aún no permite solicitar el siguiente (cuarto) desembolso del contrato 20200530.- De esta manera, el cumplimiento de los requisitos financieros solo podrá realizarse posterior al cumplimiento de las actividades del cronograma que, como ya dijimos, fueron reprogramadas como consecuencia principal de la ampliación del cierre de la convocatoria Fase II, corriendo por lo menos dos meses el inicio de la ejecución de las mismas. (...)"* **8.**Que atendiendo dicha solicitud y la recomendación del Comité Asesor de Contratación realizada en sesión ordinaria No. 30 del 29 de julio de 2021, se procede a realizar la presente modificación al Contrato No. 20200530**. 9.** Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan**:**

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:

A. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR	RECURSO
2020	1	$ 19.000.000.000	NACION
		$ 11.000.000.000	DONACION
	2	$ 10.000.000.000	NACION
	TOTAL	**$ 40.000.000.000**	
2021	3	$ 15.000.000.000	NACION
	4	$ 48.000.000.000	NACION
	5	$ 49.901.147.217	NACION
	TOTAL	**$ 112.901.147.217**	
2022	6	$ 4.790.142.184	NACION

La fuente de los recursos y los rubros que se utilizaran para los desembolsos son los siguientes: VIGENCIA 2020:

DESEMBOLSO	RUBRO	VALOR	RECURSO
1	C-1702-1100-7-0-1702007-03	19.000.000.000	11
	C-1702-1100-7-0-1702021-02	908.077.785	15
	C-1702-1100-7-0-1702007-03	10.091.922.215	15
2	C-1702-1100-7-0-1702022-02	1.478.930.800	11
	C-1702-1100-7-0-1702007-03	8.521.069.200	11

En la vigencia 2020*, Para un valor a administrar por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000), el cual se efectuará de la siguiente manera: -**a) Un primer desembolso** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000); el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2020, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **b) Un segundo desembolso** por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000); el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2020, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.*

En la vigencia 2021. *según autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de gasto de inversión Rad. 2-2020-036982 de fecha 10 de agosto del 2020, por valor total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($112.901.147.217) solicitados así: -* ***a) Un tercer desembolso*** *por la suma de $15.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.* ***b) Un cuarto desembolso*** por la suma de $48.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente ***c) Un quinto desembolso*** *por la suma de* $49.901.147.217 *el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021,* que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

En la vigencia 2022, Un sexto desembolso *por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS ML CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.790.142.184), previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente****.***

PARAGRÁFO PRIMERO*: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos.*

PARAGRÁFO SEGUNDO*: FLUJO DE RECURSOS PARA EL PROYECTO: 1. El Equipo Implementador del Proyecto desarrolla con base en el POA, la coordinación conjunta con el Grupo de Contratos del MINISTERIO los procesos de contratación de acuerdo con los postulados y las leyes de contratación pública vigentes, así como los procedimientos del MINISTERIO para adquisiciones y contrataciones. 2. En desarrollo del contrato suscrito con la Fiduciaria, el profesional designado por el Director de capacidades productivas y generación de ingresos para coordinar el Proyecto (EIP) o los operadores regionales respectivos, solicita a la fiduciaria a través de comunicaciones las diversas operaciones o transacciones (contrataciones, pagos a terceros), incluidas las transferencias (giros y autorizaciones de ejecución) a los Patrimonios Autónomos. 3. La entidad fiduciaria, de conformidad con las obligaciones contractuales, reporta los primero cinco (05) días de cada mes al MINISTERIO, los pagos efectuados con cargo a los recursos administrados y aporta los respectivos soportes y*

comprobantes, incluidos los extractos de la cuenta de recaudo de cada patrimonio autónomo, y verifica la existencia de los depósitos. Esta información será presentada en medio magnético e impreso, de conformidad con la estructura diseñada por el EIP.

B. FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:

El valor mensual de la comisión está sujeto al valor de los pagos efectivos realizados durante el mes, de otra parte, el cobro de la comisión se descontara del valor de los pagos de acuerdo al porcentaje estipulado, previa presentación de informe de ejecución acompañado de la factura, certificación de cumplimiento de obligaciones por el supervisor del contrato, la acreditación del pago a las seguridad social salud, pensión y riesgos laborales, soporte de consignación a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público por concepto de reintegros de rendimientos generados en la fiducia pública en el mes inmediatamente anterior y demás impuestos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. En todo caso el valor para el periodo contratado no podrá ser superior al resultado de aplicar el porcentaje ofrecido sobre el valor total de los recursos a administrar en ese mismo periodo.
***PARAGRÁFO PRIMERO**: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, LA FIDUCIARIA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.*
***PARAGRÁFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
***PARAGRÁFO TERCERO**: Los desembolsos serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta bancaria que se constituya exclusivamente a nombre del proyecto por LA FIDUCIARIA.*
***PARAGRÁFO CUARTO:** LA FIDUCIARIA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.*
***PARAGRÁFO QUINTO**: EL MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.*
***PARAGRÁFO SEXTO**: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la Entidad, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los Artículos 8 y 9 de la mencionada Ley.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.
CLÁUSULA TERCERA.- NOTIFICACIÓN A COMPAÑÍA DE SEGUROS El contratista se compromete a notificar la presente modificación a la Compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el Contrato No. 20200530, y presentar la respectiva constancia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento de la presente modificación.
CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Pineda - Contratista
Aprobación Plataforma Secop II: Héctor Iván Suárez B. – Coordinador Grupo de Contratación.
Aprobación Plataforma Secop II: Martha Lucía Rodríguez Lozano – Secretaria General Secretaria General.
Aprobación Plataforma Secop II: Mauricio Ordoñez Gómez – Representante Legal FIDUAGRARIA S.A